 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO AFG Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. 0057

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 26 de noviembre de 2024
NODO: Comunero
ENTIDAD: La Palmeña S.A.S. - E.S.P.
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ELENA GALVÁN NUÑEZ
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría de procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento realizada a la ESP La Palmeña S.A.S. del Municipio de Palmas del Socorro, Santander, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Sin salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión Sin Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.


Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por LUZ ELENA GALVÁN NUÑEZ representante legal de la entidad La Palmeña S.A.S. – E.S.P. vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó:
Revisó:

Alfredo Castillo Suárez - Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal





 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2024

Doctora
LUZ ELENA GALVÁN NUÑEZ
Gerente
La Palmeña S.A.S. – E.S.P.
Municipio de Palmas del Socorro
Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL** Auditoria de Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento No 0128 NOVIEMBRE 26 DE 2024, vigencia 2023

Sujeto de control: La Palmeña S.A.S. – E.S.P.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0128 NOVIEMBRE 26 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	ALFREDO CASTILLO SUREZ
Correo institucional:	acastillo@contraloriasantander.gov.co
Copia:	cochoa@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: ALFREDO CASTILLO SUÁREZ – Líder de Auditoria
Revisó: ARACELI AVILA VILLABONA – Supervisor



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41A-04
PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe PERCF

Versión: 04 - 23
Fecha: 13 - 02 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 1 de 26

NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N. 0128 NOVIEMBRE 26 DE 2024

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP

LUZ ELENA GALVÁN NUÑEZ
Gerente

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA

X (3)



EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para el Control Fiscal

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditor Fiscal – Nodo Comunero
Supervisora de Auditoría

EQUIPO AUDITOR

JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO
Auditor Fiscal

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Profesional Universitario

ALFREDO CASTILLO SUAREZ
Profesional Especializado
Líder de la Auditoría



CONTENIDO

1. Opinión sin salvedades sobre estados financieros	4
1.1. Fundamento de la opinión.....	5
2. Opinión SIN SALVEDAD sobre el Presupuesto.....	5
2.1. Fundamento de la opinión.....	6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable	7
3.1. Fundamento del concepto.....	7
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación	7
4. Cuestiones clave de la auditoría.....	8
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	10
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	10
7. Otros requerimientos legales.....	11
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal	11
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento.....	12
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.	12
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	13
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01.....	14
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02.....	16
HALLAZGOS ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03	17
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04.....	19
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	20
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	21
ANEXO 2.....	22
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	22
ANEXO 3.....	22
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	22
ANEXO 4.....	23
ESTADOS FINANCIEROS	23
PRESUPUESTO	25





Bucaramanga, noviembre 26 de 2024

Doctora

LUZ ELENA GALVÁN NUÑEZ

Gerente

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP

espaaa@palmenaesp-palmasdelsocorro-santander.gov.co

Palmas del Socorro

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento. APERCF - EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP vigencia 2023

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.


Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión sin salvedades sobre estados financieros

La Empresa de Servicios Públicos de La Palmeña S.A.S. ESP fue Constituida el día 13 de diciembre del 2010, su principal función es la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del casco urbano del Municipio de Palmas del Socorro. Esta empresa se rige por la ley 142 de 1994 Régimen Básico de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de La Palmeña S.A.S. E.S.P, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas que es una información pertinente y suficiente para emitir una opinión sin salvedades sobre los estados financieros así:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 5 de 26

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión sin salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, sus cifras de conformidad con el marco de información financiera Resolución 414 de 2014, incorporadas al régimen de contabilidad pública. (RCP)
Información pertinente y suficiente para emitir una opinión sin salvedades

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 250.000.00, que representan el 0.59% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la cuenta Otras Cuentas por Cobrar sin movimiento desde el 2020 pendiente por depuración, marco de información financiera sin definir, debilidades en el control interno contable entre otros.

TÍTULO HALLAZGOS	Nº	CUANTIFICACIÓN
Otras cuentas por cobrar código 1384 pendiente por depuración	01	
Incertidumbre con el régimen contable que aplica a la entidad	02	
Deficiencias en la efectividad del control interno contable	03	

2. Opinión SIN SALVEDAD sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión SIN SALVEDAD

X (5)



Sin salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP a diciembre 31 de las vigencias 2023, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes".

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	23,9%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%		Limpia o sin salvedades

Fuente: RECF-45B-02 Papel de trabajo evaluación de la Gestión Pública

2.1. Fundamento de la opinión

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 378.235.373	1,00%	\$ 3.782.354

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 365.020.165	1,00%	\$ 3.650.202

La Contraloría General de Santander, evidenció, que la entidad no cuenta con manual de presupuesto.

Relación de hallazgos:

TÍTULO HALLAZGOS	Nº	CUANTIFICACIÓN
LA ENTIDAD NO CUENTA NI CON UN MANUAL DE PRESUPUESTO Y/O ESTATUTO PRESUPUESTAL	04	



La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2023: es **FAVORABLE**

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100,0%	98,0%	59,4%	35,8%	Favorable
-------------------------------------	---------------------	-----	--------	-------	-------	-------	-----------

Fuente: RECF-45B-02 Papel de trabajo evaluación de la Gestión Pública

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría

Según ACTA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PALMEÑA SAS.ESP.

*"La Empresa se denomina la Empresa de Servicios Públicos de La Palmeña SAS ESP y para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla **PALMEÑA SAS.ESP.** Como persona jurídica es una sociedad del tipo de sociedades anónimas, su naturaleza es de economía mixta, del nivel municipal, según la clasificación que hace la Ley 142 de 1994, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad Colombiana, regulada por los presentes estatutos sociales, por la ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Libro II del Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular y por el título VII llamado "De las Sociedades de Economía Mixta" por lo regulado para esta clase de sociedades en el Decreto 1050 de 1968, el Decreto 3130 de 1968, en el Decreto 130 de 1976 y Ley 1258 del 2008 por las normas concordantes, complementarias o sustitutivas de las anteriores".*

"ARTÍCULO 26. RÉGIMEN DE CONTRATOS. El régimen Jurídico de los contratos que celebre la Empresa, será el contenido en las normas del derecho privado, lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa, y por las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o por las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente.





El contrato de servicios públicos se regirá por el Título Octavo de la Ley 142 de 1994. Todo lo relativo a las cláusulas exorbitantes, cuando su inclusión sea forzosa, y en cuanto sea pertinente, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación de la administración Pública".

Por lo anterior, se revisa el Convenio Interadministrativo N. 0 del 16 de marzo del 2023, suscrito entre la Palmeña S.A. E.S.P. y el municipio de Palmas del Socorro, sin embargo quien reporta la información de dicho convenio en las plataformas SIA CONTRALORIA y SECOP, es el municipio y no la Empresa de Servicios Públicos. Por tanto, los formatos 17 registrados en One Drive no serán diligenciados.

La Auditoria, se desarrolló sobre la muestra del convenio interadministrativo, el cual fue requerido y verificado la documentación reportada por el municipio de Palmas del Socorro en las plataformas SIA OBERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP, a fin de determinar el cumplimiento legal y reglamentario en cada una de las etapas contractuales de los procesos que hicieron parte del ejercicio del control fiscal.

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP		
DETALLE	NUMERO CONTRATOS	VALOR
TOTAL, CONTRATOS	30	266.819.195.00
TOTAL, CONTRATOS MUESTRA	1	1.000.000.00

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD

- Se evidencia en otras cuentas por cobrar que su saldo esta inmóvil desde el 31 de diciembre de 2020 indicando que se encuentran pendientes por depuración
- Se clasifica en el activo corriente el total de las cuentas por cobrar cuando se tiene evidencia de que hay cuentas por cobrar con vencimiento superior a 1 año
- La entidad en su resultado del ejercicio dio perdida indicando su alta dependencia de las transferencias pues la generación de recursos propios no garantiza la viabilidad de la entidad.
- La entidad no tiene claridad sobre el régimen contable que les aplica pues en el manual de políticas contables expresan que se acogen a las normas que rigen a las Mipymes y certifican que se rigen por la resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación
- Falta de seguimiento en tiempo real a los procesos financieros de la entidad, por parte de la oficina de control interno contable.

PRESUPUESTO:



CUENTAS POR PAGAR

Mediante resolución N.004 de enero 18 de 2022 se constituyeron Cuentas Por Pagar por valor de \$12.385.000, las cuales fueron canceladas durante la vigencia 2023.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



INGRESOS

La 367.843.900,49, mediante Resolución N.44 de diciembre 28 de 2022, se expide el Presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia 2023, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$205.000.000); el cual tuvo unas adiciones por valor de \$162.842.900; provenientes del convenio interadministrativo celebrado con el municipio de Palmas del Socorro, para un presupuesto definitivo de \$ 367.843.900,49, recaudándose el 103%, distribuidos por servicios así:

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	% Recaudado
TOTAL, PRESUPUESTO	205.000.000,00	162.843.900,49	367.843.900,49	378.235.373,49	103%
TOTAL, ACUEDUCTO	96.000.000,00	49.773.665,49	145.773.665,49	148.943.755,49	102%
TOTAL, ALCANTARILLADO	27.000.000,00	17.508.323,00	44.508.323,00	46.412.566,00	104%
TOTAL, ASEO	82.000.000,00	95.561.912,00	177.561.912,00	182.879.052,00	103%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2023

GASTOS

Revisada la ejecución del presupuesto, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP, en la vigencia 2023, del total del presupuesto \$367.843.900,49, se ejecutó el valor de \$365.020.165,00 correspondiente al 99%, distribuidos por servicios así:

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	% ejecutado
TOTAL, GASTOS	205.000.000,00	162.843.900,49	64.897.503,00	64.897.503,00	367.843.900,49	365.020.165,00	99%
Gastos Centro de costos acueducto	96.000.000,00	49.773.665,49	47.379.630,00	47.379.630,00	145.773.665,49	144.762.303,00	99%
Gastos Centro de costos Alcantarillado	27.000.000,00	17.508.323,00	7.818.872,00	7.818.872,00	44.508.323,00	42.818.461,00	96%
Gastos Centro de costos aseo	82.000.000,00	95.561.912,00	9.699.001,00	9.699.001,00	177.561.912,00	177.439.401,00	100%


Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal teniendo en cuenta que el recaudo de los ingresos fue superior al total de gastos comprometidos en un valor de \$13.215.208,49. Recursos que fueron adicionados mediante Acuerdo N.034 de septiembre 30 de 2024, según documentos enviado por la entidad.

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	378.235.373,49
GASTOS EJECUTADOS	365.020.165,00
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	13.215.208,49

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 11 de 26

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: "Efectivo"

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz RECF-28A-02 así:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL AUDITORIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO</p> <p>PAPEL DE TRABAJO MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES</p>
---	--

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.





MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende dos (02) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron Efectivas de acuerdo a la calificación de 90, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Entidad auditada: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP				90,0		
Auditoría: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO				50,00	100,00	
Fecha realización: octubre 2024						
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCION (Corrada calificada con efectividad 2, o Reterada Calificada con efectividad 0)
1	EVALUACIONES CON CALIFICACIÓN A MEJORAR REPORTADAS EN EL FORMULARIO DE EVALUACION	se realizarán los seguimientos permanentes para mejorar la calificación del Formulario de Control	1/12/2021	0	2	Tuvieron avance significativo en el 2023
2	DEBILIDAD EN REGISTRO DE DISPONIBILIDAD INICIAL Y FINAL DE PRESUPUESTO	Creación de rubros con el mínimo valor permitiendo realizar las debidas adiciones presupuestales	31/12/2021	2	2	cumplida

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,4	0,1	9,44
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,4	0,3	28,33
Calidad (veracidad)	94,4	0,6	56,67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			



Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander – CGS FENECE la cuenta de la entidad La Palmeña SAS ESP, rendida por el **LUZ ELENA GALVÁN NUÑEZ**, Representante legal de la vigencia fiscal auditada 2023.

En relación con los resultados de la matriz calificada por el equipo auditor, el concepto de la gestión vigencia 2023 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal es de 99.60 %.

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	EJECUCIÓN DE INGRESOS		20,0%	23,9%	OPINION PRESUPUESTAL
				EJECUCIÓN DE GASTOS				100,0 %
	60 %	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	60%	GESTIÓN CONTRACTUAL		59,4%	35,8%	Favorable
				TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL				100%
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS	100%	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		100,0 %	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
				TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA				100%
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES						99,6%
		CONCEPTO DE GESTIÓN						SE FENECE
		FENECIMIENTO						



Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado Líder Auditoria	
JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO	Auditor Fiscal	
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario.	EN PERMISO

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
ARACELI AVILA VILLABONA	Comunero	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGO

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (04) hallazgos administrativos

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

OTRAS CUENTAS POR COBRAR CODIGO 1384 PENDIENTE POR DEPURACIÓN

CRITERIO

Las entidades y empresas deben efectuar las conciliaciones que se requieren con el fin presentar y revelar los Estados Financieros según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas - Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015 y demás

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.



Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad

Manual de Políticas Contables 2015 de la entidad, adoptado con resolución No. 014 Agosto 06 de 2018 "Por medio del cual se adopta el manual de política contable bajo normas internacionales – NICSP - Marco Normativo Resolución 414 CGN para la Empresa de Servicios Públicos de La Palmeña SAS ESP."

CONDICIÓN

La entidad como respuesta a requerimiento suministró los balances de prueba por tercero vigencias 2021, 2022 y 2023 en ellos se observa una cifra en Otras Cuentas por cobrar sin movimiento desde el 31 de diciembre de 2020, aunque su valor es poco significativo se debe realizar la gestión financiera y administrativa para su recaudo o en su defecto hacer los movimientos contables que permitan ajustar la cifra.

Se toma como incorrección el saldo la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar por valor de \$ 250.000.00 igualmente considera el auditor, que se ubica en estado de situación financiera en el activo corriente, el total de las cuentas por cobrar cuando se tiene evidencia de que la cuenta 1384 no ha tenido movimiento en las últimas 3 vigencias y debiera clasificarse en el activo no corriente, esta situación afecta los indicadores financieros.

Por otra parte se no aplica el deterioro de cartera de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas contables de la entidad, denotando ineffectividad del comité de cartera a quien compete la decisión de deteriorar según lo registrado en el precitado manual así: "...El deterioro de cartera no podrá ser calculado por el área contable ni el área comercial, sino por un comité de cartera para garantizar la debida segregación funciones, requerida por estándares internacionales de auditoría."...

CAUSA:

No cumplimiento de normas contables, deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo contable.

EFFECTO:


Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Haciendo uso de su derecho a la contradicción la entidad manifiesta: "...Acepto el hallazgo administrativo que será incluido en un Plan de Mejoramiento, lo que permitirá dar solución a la situación detectada; para ello se realizarán acciones correctivas de las falencias manifestadas en el presente informe."...

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 16 de 26

En la contradicción el sujeto de control acepta la observación la cual se configura como hallazgo administrativo y será incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02

INCERTIDUMBRE CON EL REGIMEN CONTABLE QUE APLICA A LA ENTIDAD

CRITERIO:

Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del público y demás normas concordantes emitidas por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

La entidad como respuesta a requerimiento del equipo auditor, certifica: ... "Que la empresa de *SERVICIOS PUBLICO DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P.*, se rige por la resolución 414 de 2014 "empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público."...

Igualmente, la Resolución No. 014 de agosto 6 del 2018, suscrita por la gerente de la época se manifiesta lo siguiente: ... "ARTÍCULO SEGUNDO. Las políticas contables se basan en el Régimen de Contabilidad Pública que incorporó el marco conceptual y normas de reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni administran Ahorro del Público expedido por la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y que la aprobación o modificación de las Políticas Contables son responsabilidad de la Administración, entiéndase esta como Gerencia y Junta Directiva."...

Sin embargo, se contradice lo anterior con lo establecido en el Manual de Políticas contables del 2015 que aplica la entidad, en donde se registra en la introducción el siguiente texto:

... "INTRODUCCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos la Palmeña SAS ESP, ha elaborado el presente manual de políticas contables bajo normas internacionales de información financiera NIIF para PYMES, ajustado al Marco Técnico Normativo para preparadores de información financiera del Grupo 2 y de conformidad con la ley 1314 de 2009, Direccionamiento Estratégico del concejo técnico de la contaduría Pública, y Decreto 3022 de 2013 por el cual se adopta la NIIF para PYMES. El presente manual servirá de guía en el proceso de registro, medición y presentación de las transacciones, para la buena elaboración de los estados financieros y está conformado por: Aspectos generales: presenta los aspectos relevantes que sustentan la elaboración del presente manual. Marco Conceptual: establece los criterios generales contables relacionados con la preparación y presentación de los Estados financieros bajo NIIF para las PYMES de la Empresa de Servicios Públicos la Palmeña SAS ESP. Políticas contables: define las políticas contables bajo NIIF para las PYMES de la Empresa de Servicios Públicos la Palmeña SAS ESP, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos incluyendo en cada una el objetivo de la política, el alcance de la misma, la política contable específica, las políticas para revelación y presentación de la información, y de los controles contables que se deben tener en cuenta en el mismo. Este manual de políticas contables debe estar en constante revisión y actualización, con el propósito de mantenerlo vigente en relación con la evolución



de los hechos económicos y actividades de la Empresa de Servicios Públicos la Palmeña SAS ESP."...

Como se observa hay contradicción en el marco normativo contable que aplica la entidad pues en la adopción del manual y en la certificación expresa que se rigen por la Resolución 414 de 2014 que es aplicable a entidades del sector público con NICSP y en el manual de políticas contables registra que se rigen por las normas aplicables a las MIPYMES sector privado.

La entidad debe analizar la situación y tomar la decisión que bien sea actualizar el manual de políticas contables o en su defecto establecer claramente el régimen contable que les aplica.

CAUSA:

Falta de sincronización, coherencia y sinergia entre los actores que elevan a actos administrativos normas de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

EFFECTO:

Posibles sanciones impuestas por parte de los entes de control por ocasionar dudas e incertidumbre en la información financiera y duda en la definición del tipo de auditoría que se debe aplicar a la entidad.

Por lo anterior se establece una observación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento propuesto por la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Haciendo uso de su derecho a la contradicción la entidad manifiesta: *... "Acepto el hallazgo administrativo que será incluido en un Plan de Mejoramiento, lo que permitirá dar solución a la situación detectada; para ello se realizarán acciones correctivas de las falencias manifestadas en el presente informe."...*

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

En la contradicción el sujeto de control acepta la observación la cual se configura como hallazgo administrativo y será incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGOS ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03

DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

CRITERIO:

Es necesario adelantar acciones administrativas y financieras que tiendan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, y el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:



Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información"

Circular 003 del 19 de noviembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación se solicita a los jefes de control interno o quien haga sus veces para que de manera objetiva evalúen permanentemente al efectividad e implementación del control interno contable a nuevo marco normativo involucrando directamente el área financiera

Es pertinente el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo, las actividades de las etapas del proceso contable, la transparencia de información y que las transacciones económicas efectuadas por la entidad estén ajustadas a la realidad financiera.

CONDICIÓN:

Para la evaluación del control interno contable de acuerdo a resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, "por la cual se incorpora, en los procedimientos trasversales del régimen de contabilidad pública; el procedimiento cuenta con los siguientes rangos:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACION} \leq 5.0$	EFICIENTE

Es oportuno que la entidad en el seguimiento de las deficiencias realice la estrategia de auditoría más apropiada en las circunstancias de la entidad, y que el sujeto de control establezca controles apropiados y eficaces para mitigar los riesgos del área contable, subsanar las falencias y ajustar las cifras de los estados financieros a la realidad financiera.

De acuerdo con lo anterior el sujeto de control fue evaluado como eficiente en el control interno contable así:

Vigencia 2023 = 4,97

El control interno contable de acuerdo con directrices del nuevo marco normativo de convergencia a normas internacionales su propósito es el de garantizar que el proceso contable genere información confiable, sin embargo, durante la revisión se evidencia:

1. Cifras por conciliar otras cuentas por cobrar
2. Informes que no son reales dadas las observaciones realizadas



3. En la evaluación de la CGN aún persiste ítem con cumplimiento de "parcialmente" que necesita en el proceso ser fortalecido en lo referente a capacitación.
4. Contradicción en el marco normativo aplicable a la entidad
5. Deficiente clasificación de la cuentas por cobrar en el estado de situación financiera.

CAUSA: Falencias en la implementación, efectividad y seguimiento del control interno contable, que garantice que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y coadyuve a la observancia y aplicación estricta del régimen de contabilidad pública

EFEECTO:

Riesgo que la información contable no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, al no tener un seguimiento, monitoreo y evaluación continua donde se pueda determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Por lo anterior, el equipo auditor establece observación administrativa

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

En el numeral 4 CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA, del presente informe, se registra la evaluación y seguimiento realizado a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Haciendo uso de su derecho a la contradicción la entidad manifiesta: *... "Acepto el hallazgo administrativo que será incluido en un Plan de Mejoramiento, lo que permitirá dar solución a la situación detectada; para ello se realizarán acciones correctivas de las falencias manifestadas en el presente informe." ...*

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

En la contradicción el sujeto de control acepta la observación la cual se configura como hallazgo administrativo y será incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04.

LA ENTIDAD NO CUENTA NI CON UN MANUAL DE PRESUPUESTO Y/O ESTATUTO PRESUPUESTAL.

CRITERIO

Decreto 115 de 1.996

CONDICION

A diciembre 31 del 2023; la EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP, no cuenta con un Manual de Presupuesto y/o un Estatuto Presupuestal, con miras y observancias al Decreto 115 de 1.996.

CAUSA

La entidad no describe un panorama general del proceso presupuestario, su marco jurídico, así como la estructura y el contenido del propio Presupuesto; adolece de

Y (2)



un instrumento gerencial de información ordenada y sistemática que sirva de consulta que reglamente la ejecución presupuestal; además falta de Gestión y Eficiencia Administrativa.

EFECTO

No logra determinar los niveles de responsabilidad y transparencia fiscal en las dependencias involucradas en el proceso de ejecución presupuestal en la entidad; no facilita el diseño e implementación de políticas para el control en la ejecución de los recursos de la entidad durante la vigencia fiscal; por tanto, se tipifica una Observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Haciendo uso de su derecho a la contradicción la entidad manifiesta: *... "Acepto el hallazgo administrativo que será incluido en un Plan de Mejoramiento, lo que permitirá dar solución a la situación detectada; para ello se realizarán acciones correctivas de las falencias manifestadas en el presente informe."...*

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

En la contradicción el sujeto de control acepta la observación la cual se configura como hallazgo administrativo y será incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES GESTIÓN CONTRACTUAL

Según ACTA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PALMEÑA SAS.ESP, *" El régimen Jurídico de los contratos que celebre la Empresa, será el contenido en las normas del derecho privado, lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa, y por las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o por las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente".*

Por lo anterior, se revisa el Convenio Interadministrativo N. 0 del 16 de marzo del 2023, suscrito entre la Palmeña S.A. E.S.P. y el municipio de Palmas del Socorro, sin embargo, quien reporta la información de dicho convenio en las plataformas SIA CONTRALORIA y SECOP, es el municipio y no la Empresa de Servicios Públicos, no determinándose observación ninguna.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS


CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo del Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					OTRAS CUENTAS POR COBRAR CODIGO 1384 PENDIENTE POR DEPURACIÓN		14
2	X					INCERTIDUMBRE CON EL REGIMEN CONTABLE QUE APLICA A LA ENTIDAD		16
3	X					DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONTABLE		17
4	X					LA ENTIDAD NO CUENTA NI CON UN MANUAL DE PRESUPUESTO Y/O ESTATUTO PRESUPUESTAL		19



CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	04	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	0	

espacio en blanco

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 22 de 26

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: acastillo@contraloriasantander.gov.co; a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de los hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso: Gestión de Control Fiscal Formato beneficios de control fiscal					Código: RECF-06-01 Versión: 01.21 Fecha: 21 - 05 - 2021	
NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor	Fecha de aprobación



		Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDAD EN REGISTRO DE DISPONIBILIDAD INICIAL Y FINAL DE PRESUPUESTO	Creación de rubros con el mínimo valor permitiendo realizar las debidadas adiciones presupuestales	Cualificable	Anomalia corregida por el sujeto de control	
9004024581	La Palmeña SAS ESP						25/11/2024

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

<u>ACTIVOS</u>	NOTA	31/12/2022	31/12/2023
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3	16.427.207	16.225.693
Cuentas por cobrar	5	9.421.679	1.647.617
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		25.848.886	17873310
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones de administracion de liquidez	4	0	0
Propiedades, Planta y Equipo	6	28.229.780	24.630.859
Bienes de uso publico	7	0	0
Activos por beneficios a empleados post empleo	8	0	0
Otros activos	9	0	0
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES		28.229.780	24.630.859
TOTAL DE ACTIVOS		54.078.666	42.504.169
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar	10	1.006.000	1.478.500
Beneficios a empleados	11	3.254.028	-
Otros pasivos	12	0	-
PASIVOS CORRIENTES TOTALES		4.260.028	1.478.500
PASIVOS NO CORRIENTES			
Beneficios a empleados	11	0	0
TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES		0	0
TOTAL DE PASIVOS		4.260.028	1.478.500
PATRIMONIO			
Capital Suscrit y pagado	13	7.217.153	7.217.153
Ganancias o Pérdidas acumuladas	14	14.915.780	42.601.484
Resultado del ejercicio	15	27.685.705	(8.792.968)
PATRIMONIO TOTAL		49.818.638	41.025.669
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS		54.078.666	42.504.169

Representante Legal

Contador Público





ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PALMEÑA S.A.S E.S.P		
NIT 900402458-1		
Diciembre 31 de 2023		
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)		
	31/12/2022	31/12/2023
INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN Y/O ORDINARIOS		
VENTA DE SERVICIOS	211.046.352	236.802.605,00
Acueducto	98.512.197	106.850.900,00
Alcantarillado	26.996.373	33.477.900,00
Aseo	85.537.782	96.473.805,00
TRANSFERENCIAS	74.271.417	23.655.000,00
TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN Y/O ORDINARIOS	285.317.769	260.457.605,00
COSTOS DE VENTA Y OPERACIÓN	173.736.316	261.905.588,00
Acueducto	60.146.718	116.403.477,00
Alcantarillado	14.900.181	32.402.111,00
Aseo	98.689.417	113.100.000,00
UTILIDAD BRUTA	111.581.453	(1.447.983,00)
-		
Gastos de Administración	81.605.306	101.091.347,00
De operación	108,742	-
Gastos provisión, agotamiento y depreciación	1.183.014	3.598.921,00
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	82.897.062	104.690.268,00
GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	28.684.391	(106.138.251,00)
Ingresos Financieros	161,281	142.400,00
Otros Ingresos	-	99.338.374,00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	161,281	99.480.774,00
		\$
		-
Financieros	1.159.967	2.135.491,00



Costos Financieros

\$

TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES

1.159.967 2.135.491,00

GANANCIA (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO

27.685.705 (8.792.968,00)


LUZ ELENA GALVAN NUNEZ
Representante Legal


FEUDALBERTO IGNACIO VELASCO CUBIDES
Contador Público
TP-78805-T

PRESUPUESTO

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PALMEÑA
Ejecución presupuestal de ingresos
Periodo comprendido entre 01-01-2023 y 31-12-2023

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	% Recaudado
TOTAL ACUEDUCTO	96.000.000,00	49.773.665,49	145.773.665,49	148.943.755,49	102%
INGRESOS ACUEDUCTO	96.000.000,00	49.773.665,49	145.773.665,49	148.943.755,49	102%
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	6.118.665,49	6.118.665,49	6.118.665,49	100%
INGRESOS CORRIENTES	96.000.000,00	43.655.000,00	139.655.000,00	142.825.090,00	102%
Ingresos no Tributarios	96.000.000,00	43.655.000,00	139.655.000,00	142.825.090,00	102%
Venta de Bienes y Servicios	96.000.000,00	8.500.000,00	104.500.000,00	107.670.090,00	103%
Venta de Establecimientos de Mercado	96.000.000,00	8.500.000,00	104.500.000,00	107.670.090,00	103%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	35.155.000,00	35.155.000,00	35.155.000,00	100%
Subvenciones	0	35.155.000,00	35.155.000,00	35.155.000,00	100%
TOTAL ALCANTARILLADO	27.000.000,00	17.508.323,00	44.508.323,00	46.412.566,00	104%
INGRESOS ALCANTARILLADO	27.000.000,00	17.508.323,00	44.508.323,00	46.412.566,00	104%
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	2.120.295,00	2.120.295,00	2.120.295,00	100%
BANCOS	0	2.120.295,00	2.120.295,00	2.120.295,00	100%
Ingresos Corrientes	27.000.000,00	15.388.028,00	42.388.028,00	44.292.271,00	104%
Ingresos no Tributarios	27.000.000,00	15.388.028,00	42.388.028,00	44.292.271,00	104%
Venta de Bienes y Servicios	27.000.000,00	4.888.028,00	31.888.028,00	33.792.271,00	106%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	10.500.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00	100%
TOTAL ASEO	82.000.000,00	95.561.912,00	177.561.912,00	182.879.052,00	103%
INGRESOS ASEO	82.000.000,00	95.561.912,00	177.561.912,00	182.879.052,00	103%
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	8.188.246,00	8.188.246,00	8.188.246,00	100%



BANCOS	0	8.188.246,00	8.188.246,00	8.188.246,00	100%
Bancos Aseo	0	8.188.246,00	8.188.246,00	8.188.246,00	100%
INGRESOS CORRIENTES	82.000.000,00	87.373.666,00	169.373.666,00	174.690.806,00	103%
Ingresos no Tributarios	82.000.000,00	87.373.666,00	169.373.666,00	174.690.806,00	103%
Venta de Bienes y Servicios	82.000.000,00	10.073.666,00	92.073.666,00	97.390.806,00	106%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	77.300.000,00	77.300.000,00	77.300.000,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	205.000.000,00	162.843.900,49	367.843.900,49	378.235.373,49	103%

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PALMEÑA
Ejecución presupuestal de Gastos
Periodo comprendido entre 01-01-2023 y 31-12-2023

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	% ejecutado
TOTAL GASTOS	205.000.000,00	162.843.900,49	64.897.503,00	64.897.503,00	367.843.900,49	365.020.165,00	99%
Gastos Centro de costos acueducto	96.000.000,00	49.773.665,49	47.379.630,00	47.379.630,00	145.773.665,49	144.762.303,00	99%
FUNCIONAMIENTO ACUEDUCTO	44.238.204,00	14.400.000,00	29.150.582,00	21.692.430,00	66.096.356,00	65.179.176,00	99%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	51.761.796,00	35.373.665,49	18.229.048,00	25.687.200,00	79.677.309,49	79.583.127,00	100%
Gastos Centro de costos Alcantarillado	27.000.000,00	17.508.323,00	7.818.872,00	7.818.872,00	44.508.323,00	42.818.461,00	96%
FUNCIONAMIENTO ALCANTARILLADO	1.500.000,00	2.000.000,00	3.358.700,00	600.776,00	6.257.924,00	6.126.022,00	98%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	25.500.000,00	15.508.323,00	4.460.172,00	7.218.096,00	38.250.399,00	36.692.439,00	96%
Gastos Centro de costos aseo	82.000.000,00	95.561.912,00	9.699.001,00	9.699.001,00	177.561.912,00	177.439.401,00	100%
FUNCIONAMIENTO ASEO	25.000.000,00	10.761.912,00	5.973.366,00	7.229.023,00	34.506.255,00	34.409.379,00	100%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	57.000.000,00	84.800.000,00	3.725.635,00	2.469.978,00	143.055.657,00	143.030.022,00	100%